



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA – NÚMERO SIETE - DOS MIL VEINTE - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS QUINCE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente del Concejo Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta del Concejo.

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

MsC. Rolando Antonio Pizarro.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTES

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Prof. Ivannia María Rodríguez López.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Sr. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 2

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

Sr. Tobías Benedit López.

AUSENTES:

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

DEL CONCEJO:

Licda. Yaritza Jaén Contreras

Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. María Rosa López Gutiérrez Alcaldesa Municipal.

Lic. Javier Víquez Alfaro Asesor Legal Alcaldía.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Modificación Presupuestaria 02-2020.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día Presentado por el señor Presidente del Concejo.

-Señora Disnarda Cubillo Vargas, dirige Oración con motivo se realizarse la sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado.

ARTÍCULO 03. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2020.

INCISO 01: Análisis y discusión de la Modificación Presupuestaria 02-2020 presentada por la Administración.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 3

-Señor Presidente del Concejo, se da un espacio para comentarios y observaciones a la Modificación, decirles que esta se analizó en mesa de trabajo que desarrollamos a partir de la 01 de la tarde con los compañeros de financiero.

-Señor Jorge Leal Obando, es de agradecer que se incluyó en la Modificación el contenido para comprar los alimentos que por motivo de la Pandemia se va a distribuir en el Cantón, sabemos que no es mucho ante la gran necesidad que están viviendo los vecinos, pero si es un apoyo en estos momentos difíciles.

-Señora Alcaldesa indica que se han utilizado los recursos de las ayudas económicas y de actividades que por la misma Pandemia no se van a realizar.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación la segunda Modificación al Presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la Modificación Presupuestaria 02-2020 presentada por la Administración, y las variaciones al Plan Operativo Anual inducidas por esta.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio DAM-1057-2020 de la Alcaldía Municipal, el cual remite Oficio DGA-167-2020.

-Señora Ana Yanis Contreras Bustos, esta información debe estar al día o al menos disponible y accesible en el momento que se requiera y solicite.

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, decirles a los señores regidores, con el respeto que se merecen, que se debe brindar la información en el momento que se solicita, no es que únicamente se dice días después que no se puede hacer o que falta algo que se pudo hacer.

-Señor Rolando Pizaro Pizarro, con esto del PTA, pasa que todos los presupuestos o modificaciones se traen para incluirle recursos cada vez más y más, pero no se puede tener actualizada la información, sabemos que esto es un asunto



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 4

administrativo, sin embargo como Concejo tenemos la responsabilidad de adjudicar una contratación, necesitamos tener la información completa, y además no considero por el momento en que estamos pensando que se esté pensando en siquiera hacer una contratación de una consultoría, cuando hay escasez de recursos.

-Señor Jorge Leal Obando, sorprende que a esta alturas una contestación futuro, lo ocupábamos hace ya varios días si no que meses, no es que nos la gana consultar sobre lo que se nos ocurra, sino consultar sobre información que realmente requerimos para tomar decisiones. Lo que requerimos es que nos digan si el manejo del PTA es sustentable o no, cuanto es o si hay un margen de ganancia, si esta PTA va a tener la utilidad que se dice.

-Señor Presidente del Concejo, creo que de los puntos más relevante, que nos den la información en los últimos doce meses.

-Señora Alcaldesa Municipal, de lo que hemos podido analizar, este es un servicio, cuando se nos dice de una consultoría, esta sería importante en el sentido que nos permitiría definir y saber si realmente el PTA es rentable o no, si podemos seguir con el proyecto, que sabemos es un gran logro a nivel provincial y del país, pero si tenemos que conocer si podemos o no sostenerlo en el tiempo, y esto nos lo Diría la consultoría especializada que se contrate para este fin.

-Señor Presidente del Concejo, somete a votación:

ACUERDO I. POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: requerir del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, Informe de egresos ingresos, morosidad, rentabilidad, para el periodo que corresponda a los últimos doce meses, del Parque Tecnológico Ambiental, el cual se deberá presentar en la sesión ordinaria del día martes 21 de abril 2020, **ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.**

ACUERDO I. POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se programa sesión extraordinaria para el día jueves 23 de abril 2020 a las 03:00 de la tarde, se convoca a los funcionarios Biol. William Arauz Bran-Gestión Ambiental y Lic. Mario Moreira Castro-Director



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 5

Financiero, **Asunto:** Informe de egresos ingresos, morosidad, rentabilidad, de los últimos doce meses, del Parque Tecnológico Ambiental.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se conoce oficio N°ZMT-138-2020, firmado por el Lic. Onías Contreras Moreno, Coordinador Departamento Zona Marítimo Terrestre. Asunto: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Honorable Concejo Municipal, declarar la CANCELACIÓN, de la concesión registrada a nombre de María de los Ángeles Molina González, cédula número 2-0244-0690, con fundamento en el artículo 57, inciso e) de la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre. Se adjunta estudio registral de la finca en cuestión y estado de cuenta.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se remite el oficio N°ZMT-138-2020 a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y recomendación.

INCISO 03: Se conoce oficio AC-032-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

En renuncia expresa por el representante de la sociedad , y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase B1 a nombre de Finca la Libertad de Playa Grande J.R.S.A cédula Jurídica 3-101-210802, que se encontraba funcionando en el Bar Victoria del Distrito Octavo (Cabo Velas) . Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según lo recomendado bajo el AC-032-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase B1 a nombre de Finca la Libertad de Playa Grande J.R.S.A cédula Jurídica 3-101-210802, que se encontraba funcionando en el Bar Victoria del Distrito Octavo (Cabo Velas). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 6

INCISO 04: Se conoce oficio AC-033-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

En renuncia expresa por María Espinoza Espinoza , y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase B1 a nombre de María de los Ángeles Espinoza Espinoza cédula 5-137-574, que se encontraba funcionando en el Bar El Bunker del Distrito Primero(Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según lo recomendado bajo el AC-03-2020 de la Asesoría Jurídica, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase B1 a nombre de María de los Ángeles Espinoza Espinoza cédula 5-137-574, que se encontraba funcionando en el Bar El Bunker del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

INCISO 05: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-APS-029-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. **Asunto:** Solicitud de AVAL para tramite de corta y aprovechamiento forestal, área municipal, en Trapiche.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según lo indicado bajo el oficio DDUR-UTGVM-APS-029-2020 Se da aval a la Alcaldía Municipal, para el trámite de corta y aprovechamiento forestal ante Oficinas del MINAE, para la corte de 1 árbol de pochote, 1 árbol de cedro, 3 árboles de guayabo de monte que actualmente se encuentran en área municipal, en Trapiche.

INCISO 06: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-APS-035-2020, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM. **Asunto:** Solicitud de AVAL para tramite de corta y aprovechamiento forestal, área municipal, en Trapiche.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 7

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según lo indicado bajo el oficio DDUR-UTGVM-APS-035-2020 Se da aval a la Alcaldía Municipal, para el trámite de corta y aprovechamiento forestal ante Oficinas del MINAE, de un árbol de sándalo en derecho de vía frente Escuela Mercedes Ortega H, en Trapiche.

INCISO 07: Se conoce nota firmada por el señor Edwin Murillo Tenorio, Presidente Asociación Pescadores Turísticos Flamingo, indica: Solicitamos a este Concejo Municipal apoyo con un espacio o área de trabajo en la zona marítima terrestre en Flamingo para las 55 embarcaciones que se encuentran activas y laborando en dicho lugar; lo anterior, debido a que los inversionistas de la nueva Marina, nos habían prestado una rampa provisional por tres meses; misma que no cumplía a cabalidad los objetivos y propósitos de nuestro empleo; ya que limitaba por completo el acarreo de combustibles, agua o aceites, además de otros insumos, esta situación no solo ha empeorado nuestras condiciones, sino que ha reducido nuestro acceso al turismo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se remite el documento suscrito por el señor Edwin Murillo Tenorio Presidente de Asociación de Pescadores Turísticos Flamingo, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación.

INCISO 08: Se conoce nota firmada por el Lic. Mario Moreira Castro y Lic. Onías Contreras Moreno, del Órgano Director Sancionatorio Proceso Administrativo ODP-JACD-001-2020. INDICA:

Los documentos últimos presentados ante el órgano director del procedimiento y ante el Concejo Municipal el día 2 de abril del 2020, es una reiteración del primer recurso incoado ante este Órgano en fecha 26 de marzo de 2020, el cual fue resuelto y rechazado mediante resoluciones de las 9:00 horas y de las 7:55 horas del 30 de marzo del 2020- en esta última se dispuso reservar las articulaciones presentadas para el acto final, según artículo 352 de la LGAP; por lo tanto el Concejo no tiene competencia en el presente asunto por ser eminentemente administrativo y, por otro lado, la última articulación presentada es un intento recursivo más que configura lo que la jurisprudencia ha denominado “ **escalera de recursos**” , lo cual es improcedente en esta sede.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 8

Así las cosas, al resolver el recurrido el recurso de revocatoria rechazándolo ad portas por falta de legitimación-y consecuentemente rechazar el subsidio de apelación por seguir la suerte del primero- , se agotaron las instancias de impugnación en vía administrativa, razón por la cual era improcedente admitir un nuevo recurso de revocatoria y apelación en subsidio, no existiendo lesión a derecho fundamental alguno aún en la hipótesis de que dichos recursos no se resolvieron.

De manera tal que no resulta ni arbitrario ni ilegítimo la falta de tramitación del recurso que le interesa o su eventual rechazo, pues lo que pretende el recurrente, en el fondo, es que se le permita el recurso en escalerilla. (Véase en igual sentido la sentencia número 2001-04197 de las dieciséis horas trece minutos del veintidós de mayo del dos mil uno).

Conteste con lo anterior se procede al archivo en el expediente administrativo que llevar el órgano, de los recursos reiterados por la investigada Gutiérrez Angulo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se remite el Oficio ODP-JACCD-01-2020, para su análisis y recomendación a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

INCISO 09: Se conoce nota firmada por Ana Catalina Rojas Solano, cédula 1-1451-0745, Representante Legal Fuegos Artificiales CAVICA. Indica:

Sirva la presente para saludarles y a la vez comunicarles nuestra situación actual. Al día de hoy la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2020 nos adeuda un saldo de ¢3.300.000 (Tres millones trescientos mil colones) de la factura #307 la cual adjuntamos desde el 18 de enero del presente año que era el compromiso de pago de la misma factura. Por lo servicios de fuego artificiales y bombetas doble trueno de las fiestas.

Según información de la comisión el señor Dionisio Díaz y la señora Carmen y del departamento de tesorería de la Municipalidad nos indican que los patrocinios que estaban pendientes los pagaron la semana anterior y que el dinero está a disposición para que nuestra factura sea cancelada por lo cual y de la manera más respetuosa agradecemos se nos cancele lo adecuado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 9

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se remite a la Auditoria Interna para su análisis y recomendación, lo solicitado por Fuegos Artificiales CAVICA.

INCISO 10: Se conoce nota firmada por el señor Cesar Hernández Zúñiga, cédula 5-0302-0712, INDICA: Por medio de la presente y de la manera más respetuosa les quiero hacer solicitud de donación de varas del antiguo rancho que se quemó en campo ferial y que están expuestas a mas actos de vandalismo, y robo de las mismas, la intención de la donación es para hacer un agregado a mi casa de habitación específicamente en la cocina, y las varas solicitadas me servirían para realizar trabajo y poder tener mejores condiciones en mi casa en Barrio Esquipulas.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, la solicitud presentada por el Cesar Hernández Zúñiga, cédula 5-0302-0712.

INCISO 11: Se conoce nota firmada por Virginia Contreras Moreno, cédula N° 5-0193-0831, mayor, vecina de Playa Potrero de Santa Cruz, propietaria registral de la finca folio real número 91251-000, plano catastrado número G-0475640-1982. Indica:

SOLICITO:

Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz, se tome acuerdo para declarando la calle ubicada dentro de mi finca número 91251-000, **Calle Publica.**

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se solicita a la Alcaldía Municipal, informe con recomendaciones sobre la solicitud presentada por la señora Virginia Contreras Moreno, cédula N° 5-0193-0831.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se conoce oficio ANPJ-CAM-004-2020, firmado por Evelyn Vásquez Villalobos, Geison Valverde Méndez, Coordinador Comisión de Asuntos Municipales, Emmanuel Muñoz Ortiz, Directivo CPJ-ANPJ, Asamblea Nacional de la Persona Joven. **Asunto:** Solicitud de información.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 10

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se remite a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, el Oficio ANPJ-CAM-004-2020.

INCISO 13: Se conoce nota firmada por el señor José Wilmar Díaz Orias y Ignacio Douglas Álvarez Álvarez, procedo a remitir la propuesta, para conformación de la Junta Administrativa del Liceo Rural Marbella, (José Luis Jiménez Alcalá) código 5163, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Como comprenderá tan distinguido cuerpo Colegiado, no es tan fácil contar con personas que estén dispuestas a sacrificar su tiempo, trabajo y familia para integrarse desinteresadamente a este tipo de organización; por estas razones y por estar muy próxima a vencerse el próximo 22 de abril del año en curso, amparado a la excepcionalidad que habla el Artículo 14, del Decreto Ejecutivo 38249-MP, con mucho respeto es que presento y solicito ante ustedes el nombramiento.

ACUERDO I. POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se nombra a los señores Carlos Espinoza Gutiérrez cédula 501020145, Ana Lucía Ortiz Ortiz cédula 503110901, Ana Damaris Angulo Gutiérrez cédula 502210483, José Manuel Ramírez Grijalba cédula 504280590, Irene Ruíz Porras cédula 502980287 como integrantes de la Junta la Administrativa del Liceo Rural de Marbella.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO II. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Fundamentamos en Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP artículo 15, párrafo segundo, con el propósito de atender a las comunidades educativas, evitar la movilización y aglomeración de miembros de la Juntas hasta la Municipalidad, se autoriza señor Rolando Pizarro Pizarro-Regidor Propietario, a juramentar a integrantes de Junta la Administrativa del Liceo Rural de Marbella.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14: Se da lectura a Dictamen CPAJ-No.026-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS de las once horas con seis minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinte. Indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 11

RESULTANDO

UNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 08-2020, Artículo 05, Inciso 13, celebrada el día 25 de febrero del 2020. **INCISO 19:** Se conoce nota firmada por el señor Rodolfo Villalobos Robles, Presidente, grupo publicitario, CHRONOTRACK SYSTEMS. Indica: solicitamos permiso para el uso de vías cantonales para los siguientes eventos.

POR TANTO

UNICO: Vista y analizada nota firmada por el señor Rodolfo Villalobos Robles, Presidente, grupo publicitario, CHRONOTRACK SYSTEMS, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal rechazar solicitud del señor Rodolfo Villalobos Robles debido al Estado de Emergencia Nacional en el que se encuentra el país. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen CPAJ-No.026-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS las once horas con seis minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinte.

INCISO 15: Se da lectura a Dictamen CPAJ-No.027-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS de las quince horas con veinticuatro minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

UNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 49-2019, Artículo 03, Inciso 02, celebrada el día 03 de diciembre del año 2019. **INCISO 02:** Juan Humberto Villegas Cortés, da lectura al siguiente documento:

El suscrito Juan Humberto Villegas Cortés, cédula número 9044693, me presento ante este Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Guanacaste, con el propósito de solicitarle a este Concejo, se realice análisis de solicitud; realiza el 10 de Julio de 2019, misma que fue dirigida a la señora María Rosa López G, Alcaldesa de la Municipalidad de Santa Cruz (adjunto solicitud), a la fecha no se ha recibido respuesta, sólo se me indica que debe ser este concejo quien determine los alcances de dicha solicitud.

En la misma se establece lo siguiente: ...que los baños se utilizan únicamente los sábados de 5 am a 2 pm. y no los días viernes como se estipuló en el contrato, o



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 12

sea 2 días. Este punto se discutió con la administradora del Mercado Rosa Emili Rodríguez sin embargo no tuvo aceptación y se consideró los dos días.

En vista de los ingresos percibidos por el servicio que se brinda, mismos que no cubren para hacerle frente al pago arriba indicado. Le solicito con todo respeto se rebaje a treinta mil colones (30.000.00), ya que lo que se hace cada fin de semana son entre ocho mil y nueve mil colones. Sobre este aspecto hay evidencias ya que el funcionario anterior José Antonio realizó un estudio de Ingresos y Egresos y determinó que los resultados fueron los mismos que yo le señalo...

Por lo anterior me encuentro exponiendo ante este distinguido Concejo Municipal se revise dicha solicitud, que como referencia se manifiesta en CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERVICIOS SANITARIOS PARAJE DEL DIRIÁ DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ GTE. Por los baños de Campo Ferial, los cuales le brindan servicio a todas las personas que asisten en la feria del Agricultor, los días sábados, en horario de 5 am a 2 pm. en el mismos se establece el pago de 65.000.00 colones por mes.

Espero contar con la ayuda de ustedes ya que no se ha podido efectuar de mi parte el pago correspondiente y se encuentra una deuda desde el mes de abril del 2019. Cabe señalar no obstante, que la Municipalidad a través de la Alcaldesa le ha brindado la ayuda necesaria a la Feria y ha cumplido con lo que establece en la Ley 8533 del Programa Nacional de Ferias del Agricultor, en su artículo 3° (segundo párrafo, de dicha ley).

-Señora Alcaldesa Municipal, este es un tema que se debe analizar con la Administración, así como lo fue el contrato que se estableció, y ver porque aún no se ha contestado.

-Señor Presidente Municipal, se le traslada para que le dé el seguimiento debido, y a Jurídicos para analizarlo.

POR TANTO

UNICO: Visto y analizado el documento 3 de noviembre del 2019, suscrito por el señor Juan Humberto Villegas Cortés, cédula número 9044693, en el cual nos pone en conocimiento sobre algunas situaciones que según él se están dando en la ejecución del contrato de arrendamiento suscrito entre su persona y la municipalidad de Santa Cruz con respecto al alquiler o arrendamiento de un local destinado a servicios sanitarios en el Paraje del Diriá. Dentro de las situaciones alegadas nos indica un uso diferenciado del área arrendada según lo que el indica entre lo establecido en el contrato y la realidad del uso del área arrendada. Sin



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 13

entrar en más detalles una vez revisado el contrato de arrendamiento suscrito entre el señor Villegas Cortés y la Municipalidad, el mismo no establece condiciones específicas sobre la operación y uso de las áreas arrendadas. Tendríamos que entender que el arrendatario tendría la posibilidad de utilizar las áreas arrendadas según la conveniencia comercial del área donde se ubica. No podría este Concejo entrar a valorar una situación más allá del contrato de arrendamiento suscrito por la señora Alcaldesa según autorización de este mismo Concejo. Si existiera alguna propuesta de modificación sobre las condiciones del contrato deberá ser discutido con la Administración para que sea esta la que nos indique y nos solicite la autorización para que se pueda firmar una adenda o modificación del contrato aprobado. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen CPAJ-No.027-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS de las quince horas con veinticuatro minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinte. Comuníquese al señor Juan Humberto Villegas Cortés.

INCISO 16: Se da lectura a Dictamen 028-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las quince horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

UNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 10-2020, Artículo 05, Inciso 03, celebrada el día 10 de marzo del 2020. **INCISO 03:** Se conoce oficio DAM-0654-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indica: **Asunto:** Oficio SM-1553-Ord.44-2019. Así las cosas, los acuerdos tomados por el Concejo Municipal para transferir patrimonio municipal a entidades o personas sujetas al derecho privado, sólo pueden atenderse hasta que se cumplan con los requisitos señalados en todo el bloque de legalidad al cual debe someterse toda la Administración Municipal correspondiente. Enviado el asunto de referencia a consulta ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación – Región Tempisque, el mismo emite el oficio ACT-OSRSCC-158-2020, el cual se les traslada para los efectos que estimen pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 14

POR TANTO

UNICO: Visto y analizado oficio DAM-0654-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, del 2 de marzo del 2020, resulta reiterativo e innecesario que la oficina de la Alcaldía nos siga señalando los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República en el principio de legalidad y de su análisis sobre dicho principio en relación con el artículo 71 del Código Municipal Vigente. Esta comisión en forma reiterada ha indicado que efectivamente el tema de marras en cuanto a lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal en relación con el principio de legalidad es claro y no existe controversia en que se necesita la autorización de una ley especial, el tema recae en que la Administración interpreta que cuando se indica que se requiere una autorización legislativa previa esta se debe entender literalmente como previa al acuerdo en firme del Concejo donde se autoriza tanta la donación como la desafectación del bien inmueble. Y como se expuso en forma reiterada se debe de entender que el acuerdo legislativo no podría existir sin un acuerdo firme en donde se establezca en forma clara y precisa la voluntad de la Municipalidad del acto de donación y desafectación. Igualmente fue indicado con el Dictamen de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa que se mencionó en cuerdos anteriores. No podría la Asamblea Legislativa autorizar una donación o una desafectación que no exista mediante un acuerdo firme, sería un contrasentido, sería igual como que aprobara un impuesto o tasa municipal sin que exista el acuerdo que así lo solicite. Sobre las observaciones que se debe hacer sobre las Áreas de Protección del Río Rillito ese es un tema establecido en forma clara en la Ley Forestal y que recae en cualquier propiedad que colinde o que sea traspasado por un río y a la hora y en el momento de solicitar cualquier tipo de permiso de construcción deberá la Municipalidad por medio del Departamento respectivo verificar que no se utilice o violente el área de conservación establecido en la Ley Forestal sobre las áreas de protección de ríos y quebradas, prohibición que no tiene ninguna relación con el acto en sí de donación, pues la ley es de aplicación a todos los terrenos que tengan esta condición. Por lo tanto se le reitera a la Administración proceder con el trámite respectivo para lograr la autorización de donación del terreno ya indicado. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen 028-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las quince horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 15

INCISO 17: Se da lectura a Dictamen 029-2020 COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS de las dieciséis horas con quince minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

UNICO:- Se conoce oficio CFTN – SANTA CRUZ 2020 de la secretaria de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2019-2020, en el cual se indica que según consta en el Informe Contable realizado por dicha Comisión en coordinación con el contador, se establece el ingreso en las cuentas por ellos manejados un ingreso efectivo de \$12.500.000 por trabajos de Mercadeo de la señora Jaqueline Fallas Rosales y de igual forma establece que de conformidad con el contrato de servicios profesionales de dicha persona y de la liquidación ya realizada se le adeuda la suma de \$3.000.000.

POR TANTO

UNICO: Visto y analizado el oficio CFTN – SANTA CRUZ 2020 firmado por Luisa Amanda Alvarado Hernández, secretaria de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2019-2020, se le solicita a la Administración que una vez verificado mediante la liquidación presentada si existen recursos provenientes del área de mercadeo se proceda a la cancelación de lo adeudado a la señora Jaqueline Fallas Rosales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo desconoce de la presentación del Informe de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, por lo que se reenvía a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Dictamen 029-2020.

INCISO 18: Se da lectura a Moción, presentada por los señores Regidores Omar cruz Jiménez Ana Yansi Contreras Bustos, Disnarda Cubillo Vargas, María Eugenia Alfaro Duran, Rolando Pizarro Pizarro, Macdonal Espinoza Ruiz, en el acula se indica: Para que se haga aclaración de que si bien el acuerdo lo indica es importnate reafirmar que la suspensión declarada lo es en cuanto a la prohibición de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Santa cruz, quedando vigente en todo lo demás el contenido de dicho acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: se aprueba en todos sus extremos la moción presentada.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 16

INCISO 21: Señor Rolando Pizarro Pizarro Regidor Propietario presenta Acta de Juramentación de integrante de Junta de Educación Escuela Barrio Limón, del nombramiento Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 15-2020, Artículo 04, Inciso 06, Acuerdo I, celebrada el día 14 de abril 2020. **AUTORIZADO:** Mediante acuerdo en la sesión ordinaria acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 15-2020, Artículo 04, Inciso 06, Acuerdo II, celebrada el día 14 de abril 2020;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se ratifica la juramentación realizada por el señor Rolando Pizado Pizarro de integrante de Junta de Educación Escuela Barrio Limón, del nombramiento Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 15-2020, Artículo 04, Inciso 06, Acuerdo I, celebrada el día 14 de abril 2020. **AUTORIZADO:** Mediante acuerdo en la sesión ordinaria acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 15-2020, Artículo 04, Inciso 06, Acuerdo II, celebrada el día 14 de abril 2020.

-Señor Warner Rodríguez Angulo, hay un tema que no se ha hablado y es de la ayuda que se pretende dar por la Municipalidad, y es que de esto no se ha dicho nada, de cómo se van a distribuir las ayudas, se nos dijo que era por medio de los síndicos, ahora que es por medio de las asociaciones esto no queda claro.

-Señora Alcaldesa Municipal, ayer se realizó un comunicado, y esto obedece a un llamado de la Primera Dama, y es que tenemos que ser transparentes con las ayudas, y hacia donde se dirigen estas, en este momento se está haciendo todo lo posible para cumplir con la compra de los víveres, se dijo que de 50mil colones, pero aún estamos en análisis, y que se va a utilizar las asociaciones por ser las que más conocen las necesidades de las comunidades de sus habitantes, y de las personas que realmente necesitan un aporte municipal. Luego están las ayudas que se hacen por medio del Comité Cantonal de Emergencias, y este en primer momento se dirige a personas con discapacidad, adultos mayores en vulnerabilidad social, personas que están en condición de pobreza y esas son las que actualmente se están abordando, ante todo la intención de poder dar las ayudas de una forma que realmente lleguen a las personas que más lo necesitan, si decirles que estamos buscando la forma en que se distribuya la cantidad de diarios, sea por población o por representación por sectores, aun no estamos claros como se haría, de momento se tiene que para Santa Cruz 200 diarios, para 27 de Abril 150 diarios,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 17

Tamarindo 100 diarios, para el resto de distrito 92 diarios, pero es una propuesta que aún no está definida

-Señor Arturo Lara Ramírez, se ha dicho que la afectación de los distritos es diferente por sus características, en este momento solo en Bolsón hay más de 80 personas que se dedican a manjar pangas que están sin trabajo, y hay más familias que requieren de ayuda, aunque sea una sola vez. Pero con estos datos no alcanza para llegar a un distrito tan afectado.

-Señor Jorge Leal Obando, realmente tenemos que saber que hay organizaciones que hacen múltiples esfuerzo para poder ayudar a la población, así en este momento la Municipalidad también, pero de una forma responsable, seamos respetuosos de lo que sucede y realmente pongamos en la lista a las personas que en realidad necesitan.

-Señor Arcadio Carreras Gutiérrez, de los esquemas de donación, se debe diferenciar en cuales los síndicos podemos intervenir y que este se ajuste a lo que realmente buscamos, y es tener un impacto social positivo, sin embargo estos deben estar claramente definidos para que seamos efectivos en la distribución de las ayudas.

-Señora Alcaldesa Municipal, efectivamente las realidades de los distritos son muy diferentes, sin embargo esta es una primer intervención con diarios, no sabemos si el próximo mes vamos a poder dar más, y si es así tenemos otras instituciones que están dando ayudas, organizaciones privadas, lo que se busca es no dejar desprotegida totalmente a la población.

-Señor Presidente Municipal, se plantea que se reciba las personas por medio de las asociaciones sin embargo, esto no es una limitante para nuestro trabajo con Síndicos o Regidores, eso lo tenemos que tener bien claro, y es que vamos a contribuir con las personas que lo así necesitan, pero también este es un trabajo para nosotros donde podemos intervenir directamente en el levando de las listas de posibles beneficiarios, y si repetir que sean personas que realmente lo necesitan.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 07-2020

Del 16 de abril 2020

FOLIO 18

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO A SER LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SEIS DOS MIL VEINTE.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.
